



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19036

22/01/2025

54208

AUTOR/A: GALLARDO BARRENA, Pedro Ignacio (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

Los fondos dedicados a la gestión del lobo proceden de las partidas presupuestarias 23.11.456C.755 “Para Comunidades Autónomas para paliar daños producidos por el lobo ibérico a la ganadería extensiva” y 23.11.456C.756 “Para Comunidades Autónomas para realizar medidas preventivas en la gestión del lobo ibérico” que no cuentan con ninguna cofinanciación europea.

Los criterios del reparto de fondos son los establecidos en el Anexo 1, “Propuesta de criterios de distribución de presupuesto a las CCAA para adopción de medidas de protección del ganado y para indemnizaciones de daños a la ganadería por el lobo” de la “Estrategia para la conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural”, aprobada en Conferencia Sectorial el 28 de Julio de 2022 y disponible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se basan principalmente en:

- Número de cabezas de ganado depredadas en el año más reciente que cuente con estadísticas oficiales trasladadas por la comunidad autónoma.
- Número de manadas de lobo contabilizadas en cada comunidad autónoma en base al censo autonómico más actualizado de que disponga la comunidad autónoma o, en caso de no estar disponible, al dato correspondiente al censo nacional coordinado más reciente existente.



Las cuantías asignadas a cada comunidad autónoma se recogen en las siguientes tablas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DAÑOS		MEDIDAS PREVENTIVAS	
	2022 (€)	2024 (€)	2022 (€)	2024 (€)
ANDALUCÍA	---	---	50.000	---
ARAGÓN	50.000	---	50.000	50.000
CASTILLA – LA MANCHA	93.000	79.012	95.325	96.482
CASTILLA Y LEÓN	3.998.070	3.787.059	4.854.400	4.920.780
CATALUÑA	50.000	---	50.000	50.000
CANTABRIA	875.130	1.517.040	777.975	1.096.827
EXTREMADURA	50.000	50.000	50.000	50.000
GALICIA	1.949.280	1.803.515	2.407.725	2.224.850
LA RIOJA	276.210	96.103	196.800	105.841
C. MADRID	186.930	104.975	177.325	124.003
PAIS VASCO	50.000	74.186	50.000	80.536
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.921.380	1.988.110	1.740.450	1.700.681
TOTALES	9.500.000	9.500.000	10.500.000	10.500.000

Según la experiencia adquirida, y conscientes de la problemática que supone recibir los fondos a finales de año, se está trabajando para poder transferir esos créditos lo antes posible.

El 15 de enero, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se han lanzado los procesos de recopilación de la información necesaria de las comunidades autónomas para la aplicación de los criterios de distribución de presupuesto aprobados en la “Estrategia para la conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural” y tramitación de los acuerdos de conferencia sectorial que permiten la transferencia de los fondos disponibles.

Asimismo, en la reunión de 13 de febrero de la Conferencia Sectorial, dado que los criterios de distribución se aprobaron en la Conferencia Sectorial de 2022 y la distribución anual solo depende de la información actualizada que las comunidades autónomas trasladen al Ministerio, se propuso utilizar el procedimiento escrito contemplado en el reglamento de la Conferencia Sectorial para formalizar los acuerdos de territorialización con objeto de agilizar el proceso, sin embargo, las comunidades autónomas no apoyaron la propuesta.



Los fondos que se distribuyen a las Comunidades Autónomas se reparten aplicando los criterios acordados en la “Estrategia para la conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural”, y hasta el momento no se dispone de datos por parte Castilla y León de que sean insuficientes.

No está previsto aumentar los fondos asignados a las comunidades autónomas para este año 2025, dado que hasta el momento no se dispone de datos que indiquen que son insuficientes.

En cuanto a la información disponible, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al no ser competente en la gestión de la ganadería ni de la fauna silvestre, dispone únicamente de aquellos datos que le facilitan las comunidades autónomas.

Así, dispone, por una parte, de los datos que estas aportaron para realizar el diagnóstico contenido en la “Estrategia para la gestión y conservación del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural”. Estos datos llegan hasta 2021.

Los datos posteriores a 2021 han sido proporcionados por las comunidades autónomas para facilitar el reparto de los fondos que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico puso a su disposición, que ascendieron a 20 millones en los ejercicios 2022 y 2024. Se emplean para protección del ganado y para indemnización de los daños causados por el lobo.

Se muestra a continuación la información disponible sobre ataques al ganado, que incluye el número de cabezas de ganado depredados/afectados por el lobo anualmente, considerando que los datos del año indicado son los aportados por las comunidades autónomas al año siguiente.

Cabe indicar que este departamento ministerial no ha recibido información oficial desde la Junta de Castilla y León acerca de la situación y problemática de los ataques del lobo al ganado específicamente en la provincia de Zamora.



Comunidad Autónoma	Año	N.º de animales depredados / afectados
Aragón	2017	149
	2018	21
	2019	86
	2020	3
	2021	48
	2022	-
	2023	-
Principado de Asturias	2016	3.497
	2017	3.746
	2018	3.321
	2019	2.977
	2020	2.707
	2022	3.230
	2023	3.346
	2024	3.673
Cantabria	2019/2020	1.118
	2020/2021	1.247
	2022	2.501
	2023	2.760
Castilla-La Mancha	2016	118
	2017	106
	2018	117
	2019	102
	2020	118
	2022	271
	2023	135
Castilla y León	2016	3.486
	2017	2.982
	2018	3.738
	2019	3.774
	2020	3.838
	2021	4.293
	2022	5.074
	2023	5.550
	2024	5.880
Cataluña	2017	51
	2018	31
	2019	12
	2020	6



Comunidad Autónoma	Año	N.º de animales depredados / afectados
	2022	-
	2023	-
Extremadura	2015	15
	2022	-
	2023	-
Galicia*	2016	1.573
	2017	2.379
	2018	2.219
	2019	2.321
	2020	2.299
	2021	2.050
	2022	2.251
	2023	2.804
La Rioja	2016	414
	2017	261
	2018	296
	2019	630
	2020	447
	2022	696
	2023	434
	2024	416
Comunidad de Madrid	2015	284
	2016	335
	2017	545
	2018	409
	2019	270
	2020	255
	2022	166
	2023	194
País Vasco	2015	89
	2016	69
	2017	25
	2018	42
	2019	154
	2020	83
	2021	102
	2022	279
	2023	275
	2024	212

*Incluye tanto datos proporcionados por la Xunta de Galicia como provenientes de su página web:



https://cmatv.xunta.gal/seccionorganizacion/c/CMAOT_DX_Conservacion_Natureza?content=Direccion_Xeral_Conservacion_Natureza/Biodiversidade/seccion.html&std=info_lobo_galicia.html&sub=publicacions_biodiversidade/

En cuanto a las actuaciones previstas, el Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, apoya a las administraciones competentes para minimizar y reducir estos daños. De este modo, consciente del conflicto entre la ganadería extensiva y el lobo, el Ministerio considera que:

- (1) La gestión que se ha venido aplicando desde hace décadas no logró resolver dicho conflicto, como demuestra el hecho de que los daños sobre la ganadería habían ido incrementándose en el tiempo antes de su inclusión en el Listado, según la información facilitada por las comunidades autónomas empleada para el diagnóstico contenido en la estrategia nacional¹.
- (2) La especie no presenta un estado de conservación favorable, de acuerdo con los requerimientos del marco normativo comunitario y estatal. De hecho, su estado de conservación es “Desfavorable-inadecuado”² para todo el territorio nacional, y resulta preciso corregir esta situación para dar cumplimiento a la normativa comunitaria.
- (3) La documentación técnica producida por la Comisión Europea insta, ante situaciones de conflicto entre fauna y aprovechamientos agroganaderos (véase el anejo III de la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN “Documento de orientación sobre la protección rigurosa de las especies animales de interés comunitario con arreglo a la Directiva sobre los hábitats, 2021/C 496/01”³, a aplicar enfoques de gestión basados en la aplicación de medidas preventivas, antes que en la eliminación de ejemplares.
- (4) Tal y como ha puesto de manifiesto el reciente diagnóstico elaborado por la Comisión Europea⁴, los estudios comparativos realizados han demostrado que la aplicación de medidas de prevención de daños pueden minimizar el conflicto entre el lobo y la ganadería, mientras que la eliminación de ejemplares nunca ha logrado minimizar los daños, excepto en el supuesto de afectar negativamente al estado de conservación de las poblaciones de lobos (lo cual es incompatible con la legislación comunitaria).

¹ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategias-lobo.aspx>

² Según el último informe sexenal remitido por España a la Comisión europea en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, evaluando el sexenio 2013-2018.

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021XC1209%2802%29>

⁴ Blanco JC and Sundseth K (2023). The situation of the wolf (*Canis lupus*) in the European Union – An In-depth Analysis. A report of the N2K Group for DG Environment, European Commission.



Por todo ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, juntamente con la mayor parte de las comunidades autónomas integrantes de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, apostaron por un cambio en el modelo de gestión del lobo en España, en línea con otros Estados de la Unión Europea. Este cambio, impulsado por la protección legal de la especie en toda España, supuso priorizar las medidas preventivas o protectoras del ganado frente a la eliminación no selectiva de ejemplares y mantener una atención permanente a las indemnizaciones causadas por los daños del lobo, con criterios uniformes y sin retrasos.

Para apoyar la aplicación de este nuevo modelo, el Ministerio trabajó en un catálogo de medidas preventivas⁵. Asimismo, y como ya se ha indicado, puso a disposición de las comunidades autónomas una partida presupuestaria de 20 millones de euros anuales, que se han transferido en 2022 y 2024 para apoyar la implementación de medidas protectoras del ganado y pago de indemnizaciones. El reparto de estos fondos se encuentra vinculado al contenido de la Estrategia nacional y se realiza a través de acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

En aquellos casos en los que las medidas protectoras del ganado no resulten efectivas y deba realizarse extracción de ejemplares problemáticos, la normativa posibilita la realización de dichas extracciones mediante el régimen de excepciones contemplado en el artículo 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que transpone dicho régimen de la normativa comunitaria.

Finalmente, para mejorar el conocimiento para la adecuada gestión de esta especie, basada en el conocimiento científico, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico financia la elaboración de un censo nacional y un Programa Nacional de marcaje y seguimiento de ejemplares, además de la investigación y seguimiento sobre nuevos métodos de protección del ganado.

Por otra parte, cabe señalar que el Sistema de Seguros Agrarios Combinados (SSAC) es la herramienta que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) pone a disposición de los ganaderos para la gestión de los riesgos climatológicos y naturales que amenazan a sus explotaciones, entre ellos, los ataques de lobo a la ganadería extensiva.

En particular el SSAC cubre los daños provocados por los ataques de animales salvajes o asilvestrados, lo que incluye los producidos por lobos, junto con los de jabalíes, buitres, y osos, entre otros.

⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-silvestres/ce-silvestres-interacciones-medidas.aspx>



De este modo, los seguros para explotaciones ganaderas extensivas (ganado vacuno de reproducción y producción, ganado vacuno de lidia, ganado ovino y caprino, ganado equino, ganado porcino de cebo extensivo y avicultura extensiva), incluyen la garantía de muerte o el sacrificio necesario de animales asegurados como consecuencia directa o indirecta de la presencia o ataque de animales salvajes o asilvestrados, entre los que se encuentra el lobo.

En la valoración económica del daño se tienen en cuenta múltiples conceptos que influyen en el valor del animal, entre ellos, la especie, aptitud productiva, genética o edad.

Además, dependiendo de la línea de seguro, también pueden cubrirse los gastos veterinarios como consecuencia de los daños generados en los animales, así como una compensación adicional en el caso de perder animales reproductores. Por tanto, los ganaderos que hayan suscrito una póliza de seguro y sus explotaciones sean atacadas por lobos percibirán las correspondientes indemnizaciones en función del daño sufrido.

Desde la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA), solo puede aportarse información en el marco del SSAC y, por lo tanto, no es susceptible de ser directamente extrapolada al conjunto de explotaciones de una región al tratarse de un seguro de contratación voluntaria, con un grado de implantación variable.

Teniendo en cuenta esta premisa, las indemnizaciones pagadas a través del SSAC por los daños producidos por el ataque de lobos en 2024 ascendieron a 412.308 euros a nivel nacional (un 2% superior al año anterior).

En la comunidad autónoma de Castilla y León se declararon 612 siniestros por ataques de lobos, traducándose en unas indemnizaciones de 201.395 euros. En la provincia de Zamora en 2024 se declararon 48 siniestros por la misma causa con indemnizaciones asociadas por valor de 14.633 euros. Si bien en Castilla y León se observa un crecimiento continuo en los siniestros declarados desde 2021 hasta 2024, en la provincia de Zamora no puede establecerse una tendencia clara.



Zamora

AÑO	Nº SINIESTROS	INDEMNIZACIONES
2024	48	14.633 euros
2023	39	17.174 euros
2022	48	26.896 euros
2021	23	11.680 euros

Castilla y León

AÑO	Nº SINIESTROS	INDEMNIZACIONES
2024	612	201.395 euros
2023	520	184.654 euros
2022	437	175.506 euros
2021	302	116.607 euros

Cabe señalar que, con el objetivo de fomentar la contratación del seguro agrario y hacer frente a estas situaciones, el Gobierno de España ha ido aumentando progresivamente el presupuesto ordinario destinado a subvencionar las pólizas, que para este año se cifra en 315 millones de euros.

Es preciso destacar que el seguro para ganado ovino-caprino ya cuenta desde el año 2022 con un apoyo público mayor, con 10 puntos más en su subvención base que otras líneas pecuarias, debido precisamente a su carácter extensivo y a la elevada exposición que sufren estas explotaciones ante los ataques de lobos.

Por último, independientemente de lo anterior, hay que señalar que aunque el seguro es una herramienta de gran utilidad, no puede corregir situaciones estructurales, sino actuar como medida de adaptación al riesgo y, por tanto, debe ser precedido y complementado por otras medidas de prevención, mitigación o/y reparación.

Madrid, 04 de marzo de 2025